

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/MJS

**MODIFICA CALENDARIO DEL CONCURSO FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2025: “PROYECTOS
CIUDADANOS CON ENFOQUE DE TRANSICIÓN
SOCIOECOLÓGICA JUSTA, EN LA COMUNA DE
TOCOPILLA”, EN LO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05888/2025

SANTIAGO, miércoles, 27 de agosto de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases generales del medio ambiente; en la Ley N° 21.455, Marco de cambio climático; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 62, de 2014, de la misma institución; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3.912, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos ciudadanos con enfoque de transición socioecológica justa, en la comuna de Tocopilla”; en la Resolución Exenta N° 3.911, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprobó el Manual de funcionamiento para organismos beneficiarios de proyectos ciudadanos con enfoque de transición socioecológica justa 2025; en el Memorándum N° 12.982/2025, de 22 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 4.627/2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría Generales de la República; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.912, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental para el año 2025: “Proyectos ciudadanos con enfoque de transición socioecológica justa, en la comuna de Tocopilla”.

2.- Que, el objeto principal del concurso es contribuir al proceso de Transición Socioecológica Justa de la comuna de Tocopilla, en la Región de Antofagasta, por medio de la ejecución de proyectos ciudadanos, focalizados en las temáticas de “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” o “Adaptación al Cambio Climático”, incorporando la educación ambiental como un proceso permanente y por tanto, facilitando su postulación con un plazo más amplio para su ingreso.

3.- Que, de conformidad al punto 2, del Capítulo I, de las referidas Bases Especiales, denominado “Marco Normativo del Concurso”, se indica que “las

presentes Bases “podrán ser modificadas mediante Resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio **www.fondos.mma.gob.cl** y/o en el sitio web del MMA, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar su postulación”.

4.- Que, según lo informado por el Departamento del Fondo de Protección Ambiental, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría del Medio Ambiente -referente técnico del concurso en comento-, mediante el Memorándum N° 12.982/2025, de 22 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, existe un bajo porcentaje de avance en la preparación de postulaciones, lo que pone en riesgo la viabilidad de la presentación de postulaciones efectivas, por lo que resulta de interés para los fines del concurso, que se amplíe el período de postulación de proyectos para el presente Concurso.

5.- Que, considerando que actualmente el concurso se encuentra en la etapa de “Inicio de Postulación”, conforme al calendario establecido en el punto 6, del Capítulo I de las Bases Especiales, el cual, tiene como plazo de cierre el día 1° de septiembre de 2025, hasta las 14:00 horas de Chile continental, se cumpliría con los requisitos establecidos en las Bases, para poder modificar éstas en la forma señalada en el considerando 3., precedente.

6.- Que, encontrándose vigente el plazo para la realización de postulaciones por parte de la ciudadanía, y en mérito de lo señalado precedentemente, corresponde mediante el presente acto administrativo proceder a modificar el plazo del cierre de las postulaciones al concurso “Proyectos ciudadanos con enfoque de transición socioecológica justa, en la comuna de Tocopilla”, del Fondo de Protección Ambiental 2025.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE, el punto 6, del Capítulo I, de las Bases Especiales del concurso “Proyectos ciudadanos con enfoque de transición socioecológica justa, en la comuna de Tocopilla”, del Fondo de Protección Ambiental 2025, estableciendo una nueva fecha de cierre para la etapa de postulaciones, hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas de Chile Continental, debiendo, asimismo, modificarse el resto de los plazos subsecuentes, previamente establecidos en dicho calendario.

2.- ESTABLÉCESE, como nueva calendarización del Concurso el siguiente:

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Cierre de postulación	24 de septiembre de 2025 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)	Sólo podrán postular a través del sitio web www.fondos.gob.cl hasta las 14:00 horas Chile continental.
Admisibilidad de las postulaciones	25 al 30 de septiembre de 2025	Proceso de revisión de requisitos de admisibilidad a realizar por los miembros de la Comisión de Admisibilidad (Ver detalle en punto 9 de las presentes Bases Especiales).
Notificación del resultado de admisibilidad	03 de octubre de 2025	El resultado del proceso de revisión de los requisitos de admisibilidad será comunicado al correo electrónico informado por el Organismo Postulante en el Formulario de Postulación.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Período de reclamaciones etapa de admisibilidad	Desde el 06 al 09 de octubre de 2025	Período de recepción y análisis de reclamaciones relacionadas sólo con la etapa de admisibilidad, las que podrán canalizarse exclusivamente en el siguiente enlace: http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-desolicitudes/ mediante Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad, ingresados por otro medio. Este período corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante podrá solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación. No corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar documentación o información presentados en forma errónea o incompleta. Ver detalle en punto 9.3 de las presentes Bases.
Respuestas a las reclamaciones de la etapa de admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo	La respuesta será informada al Organismo Postulante que presentó la reclamación al correo electrónico ingresado en el Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía, indicado anteriormente.
Evaluación de proyectos	Desde el 06 al 24 de octubre de 2025	Proceso de evaluación de proyectos a realizar por los miembros de la Comisión de Evaluación del MMA. Ver punto 10 de las presentes Bases Especiales.
Notificación de resultados de la evaluación	07 de noviembre de 2025	El resultado del proceso de evaluación será informado al correo electrónico ingresado por el Organismo Postulante en el Formulario de Postulación.
Período de reclamación etapa de evaluación	Desde el 10 al 13 de noviembre del 2025	Período de recepción y análisis de reclamaciones a la evaluación de los del Concurso. Para ello, se deberá ingresar exclusivamente al siguiente enlace http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-desolicitudes/ , por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación, ingresados por otro medio. Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante tiene la posibilidad de solicitar revisión respecto de la nota o puntaje obtenido, exclusivamente en caso de que se haya cometido algún error de parte de la Comisión de Evaluación, respecto de la evaluación de algún criterio, y NO corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar información 9 presentada en forma errónea o incompleta en el formulario de postulación. Ver detalle en punto 10.3 de las presentes Bases.
Respuesta a reclamación etapa de evaluación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la aclaración o reclamación	La respuesta será informada al Organismo Postulante que presentó la reclamación al correo electrónico ingresado en el Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA, indicado anteriormente.
Publicación de resultados de adjudicación	2 de diciembre de 2025	Los resultados del proceso de selección del presente Concurso estarán disponibles en el sitio web www.fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del MMA. Es responsabilidad de los Organismos Postulantes informarse de los resultados y ejecución del Concurso mediante el referido sitio web.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Entrega de antecedentes para la elaboración del convenio y garantía	2 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026	Los antecedentes necesarios para elaborar el Convenio y garantía deberán ser entregados, para su correspondiente revisión, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta o en el canal digital que opcionalmente el MMA determine para la suscripción del convenio. Ver detalle en punto 12 de las presentes Bases Especiales.
Subsanación de antecedentes para la elaboración del convenio y garantía	Hasta el 30 de enero de 2026	Período de subsanación documental, única y exclusivamente de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles.
Entrega de garantía (Pagaré a Plazo Fijo legalizado)	Hasta el 13 de febrero de 2026	Período de formalización de antecedentes, entrega de la garantía (Pagaré a Plazo Fijo legalizado). Ver detalle en punto 13 de las presentes Bases Especiales.
Firma de convenio	Hasta el 27 de febrero de 2026	Firma del convenio.

3.- **MANTÉNGASE**, vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 3.912, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

4.- **DIFÚNDASE**, vía correo electrónico registrado en el portal, a todas las organizaciones que se encuentren trabajando en sus postulaciones o que hubiesen presentado sus propuestas dentro del plazo de postulación original, a fin de informar la posibilidad de modificar o complementar las postulaciones al concurso.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/LDP/AME/JRV/MMV

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22369744&hash=8b57a>